



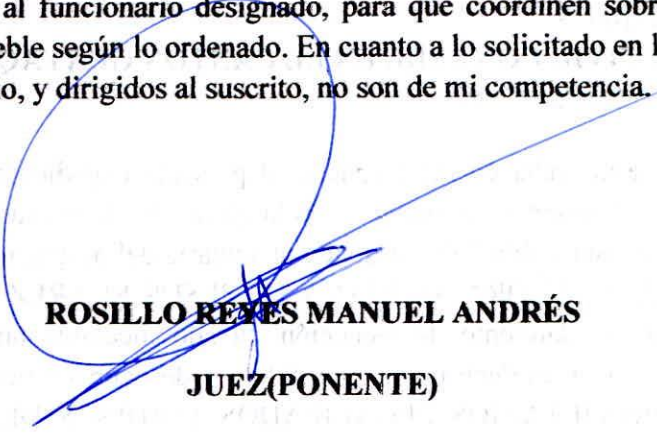
*743
Notaría
Cecilia
Paco*

Juicio No. 09332-2017-10989

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil,
lunes 18 de julio del 2022, a las 17h07.

VISTOS: Puesto con esta fecha en mi despacho el presente expediente. Incorpórese a los autos los escritos que anteceden. Continuando con la ejecución de la causa, se dispone: Vista la razón actuarial que consta a foja 735, en donde la actuario del despacho manifiesta: "... no consta que la demandada SEÑORA MARIANA DE JESUS SUAREZ REQUENA, haya dado cumplimiento al mandamiento de ejecución dictado mediante auto de fecha 18 de febrero del 2022, a las 11h21, es decir no ha cumplido con desocupar y poner a disposición de ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LEGALIZADOS JARDINES DEL SALADO, en la interpuesta persona de su representante legal o quien haga sus veces, el bien inmueble materia de la causa, así como tampoco se ha opuesto, por las causas previstas en el art. 373 del COGEP. Sin embargo, la ejecutada ha presentado dos escritos de fecha 24 de febrero del 2022 (dentro del término de cinco días) y otro escrito del 9 de marzo del 2022. Escritos que no tiene anexos". Por lo dicho, de la lectura del escrito presentado por la accionada, con fecha 24 de febrero del 2022, se advierte que no se ha formulado ninguna de las causales previstas en el art. 373 del COGEP, por lo tanto, no se ha planteada la oposición al mandamiento de ejecución establecida en la disposición antes citada. Por lo expuesto, **"ESTA AUTORIDAD, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"**, ordena lo siguiente: 1) De conformidad a lo establecido en el artículo 375 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que se publique en la página web de la Función Judicial, el mandamiento de ejecución dictado en esta causa; 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del COGEP, se ordena el LANZAMIENTO de los bienes muebles y más enseres que pudiera tener la ejecutada MARIANA DE JESUS SUAREZ REQUENA, dentro del inmueble consistente en un solar y casa signado con el No. 2 de la manzana 188, actualmente Solar No. 10, Manzana 354, ubicado en la Cooperativa y/o Urbanización de Vivienda Jardines del Salado de esta ciudad de Guayaquil, con la advertencia que si dentro del mismo hay cosas que no sean objeto de la presente ejecución, se procederá de esta forma bajo riesgo de la ejecutada. Para la ejecución de lo ordenado, dispongo la intervención de la fuerza pública al tenor de lo previsto en el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), para tal efecto se designa al SGOP. Emilio Pazmiño Torres con celular No. 0999324587, para el cumplimiento de esta diligencia, quien deberá entregar el inmueble a la parte accionante de este proceso, el señor MIGUEL ESTUARDO ROMERO CONTRERAS, en calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios Legalizados Jardines del Salado, levantando el acta respectiva y poniéndola en conocimiento de este despacho; asimismo, si el caso lo requiere dicho oficial queda facultado para solicitar personal de la fuerza policial para que se cumpla con lo ordenado por esta Autoridad en este Mandato Judicial de cumplimiento obligatorio. Se faculta además que se proceda al DESCERRAJAMIENTO del inmueble, en caso de ser necesario. Dispongo que el Oficial de Policía Emilio Pazmiño Torres, comparezca a esta Unidad Judicial, con el objeto que retire la

respectiva boleta para el cumplimiento de la presente orden judicial. La parte interesada procederá a localizar al funcionario designado, para que coordinen sobre la ejecución y la entrega del bien inmueble según lo ordenado. En cuanto a lo solicitado en los escritos de fecha 06 de junio, 17 de junio, y dirigidos al suscrito, no son de mi competencia. - Notifíquese.



ROSILLO REYES MANUEL ANDRÉS

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



181312507-DFE

En Guayaquil, lunes dieciocho de julio del dos mil veinte y dos, a partir de las diecisiete horas y diecisiete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: GABRIEL ELIAS SOLORZANO ZAMBRANO en el casillero No.1591 en el correo electrónico knolineros@hotmail.com, tomoyo1386@hotmail.com, abogadoerter09@hotmail.com. MARIANA DE JESUS SUAREZ REQUENA en el casillero No.3738 en el correo electrónico knolineros@hotmail.com, tomoyo1386@hotmail.com, abogadoerter09@hotmail.com. ROMERO CONTRERAS MIGUEL ESTUARDO en el correo electrónico rsc1365@hotmail.com. Certifico:

7/16
Adelino
Guayaquil
2022


HIDALGO SANCHEZ BELGICA MAGALI

secretaria

